



*Policía Nacional del Paraguay*  
*Comandancia*

**RESOLUCIÓN Nº 1059.**

**POR LA QUE SE CREA EL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES (G.E.O.),  
DEPENDIENTE DE LA JEFATURA DE POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DE  
CANINDEYÚ Y SE REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.**

Asunción, 28 de noviembre de 2013.

**VISTO:** La nota Nº 642/12 de fecha 19/12/2012 por la que se solicita la creación y reglamentación del Grupo Especial de Operaciones, y;

**CONSIDERANDO:** Necesario que las Jefaturas de Policías del interior del país cuenten con un Grupo Especial de Operaciones, conforme a los requerimientos institucionales y las normas vigentes para el mejor desempeño de su misión.

**Que,** conforme al Dictamen de la Comisión Permanente de Estudios de Leyes y Reglamentos – COPELER, de fecha 25 de noviembre de año 2013, considera que dicha solicitud se ajusta al marco reglamentario vigente.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales que le confiere el artículo 153 numeral 5 de la Ley Nº 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional",

**EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Crear el Grupo Especial de Operaciones (G.E.O.), dependiente de la Jefatura de Policía del Departamento de Canindeyú.

**Artículo 2º.** Reglamentar su organización y funciones, en los siguientes términos:

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 3º** El Grupo Especial de Operaciones (G.E.O.), es el encargado de realizar operaciones policiales de alto riesgo dentro del área jurisdiccional del Departamento de Canindeyú, con personal especializado y dotado de otros recursos, dependiente de la Jefatura de Policía y será ejercido por un Oficial Superior de Orden y Seguridad.

**Artículo 4º.** Son funciones y atribuciones del Grupo Especial de Operaciones:

- a) Apoyar e intervenir con otras dependencias policiales en los locales de instituciones públicas o privadas en situaciones excepcionales.
- b) Realizar servicios de inspección en locales de eventos, para detectar artefactos explosivos y otros, en coordinación con otras dependencias.
- c) Intervenir e investigar en los incidentes de explosivos y afines (amenaza, hallazgo, transporte), detonaciones de artefactos explosivos y otros.
- d) Participar con otras dependencias para ejecutar operaciones, en caso de secuestro de personas, liberación de rehenes y otros actos ilícitos.



★ ★ ★ ★ ★  
*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

- e) Custodiar a detenidos en forma directa o en colaboración a requerimiento de otras fuerzas de seguridad.
- f) Realizar allanamientos, con orden emanada de autoridad competente en lugares donde se han consumado hechos delictivos o se presume algún acto que atente contra la seguridad de las personas, entidades y de sus bienes.
- g) Realizar búsqueda y rescate de personas desaparecidas en aguas del territorio nacional, catástrofes y otras calamidades públicas, debiendo recoger las evidencias y los instrumentos del delito hallado y poner a disposición de la autoridad competente.
- h) Apoyar y cooperar en la captura de reclusos evadidos de las penitenciarías, en coordinación y a solicitud de otras fuerzas de seguridad.
- i) Realizar cursos de capacitación del personal policial en operaciones especiales, seguridad de dignatarios, seguridad edilicia, combate cercano, antiterrorismo, control de disturbios y demás capacitaciones tácticas.
- j) Realizar trabajos de inteligencia en las áreas de su competencia.
- k) Apoyar a las dependencias policiales del Departamento de Canindeyú en los distintos procedimientos policiales.
- l) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la Ley, los Reglamentos o la naturaleza de la dependencia.



**CAPÍTULO II  
DE LA ORGANIZACIÓN**

**Artículo 5º.** El Grupo Especial de Operaciones (G.E.O.), se organiza en:

- Jefatura.
- Ayudantía.
- Subjefatura.
- Grupo Táctico.
- Pelotón Antidisturbios.

**SECCIÓN I  
DE LA JEFATURA**



**Artículo 6º.** La Jefatura del Grupo Especial de Operaciones (G.E.O.), será ejercida por un Oficial Superior de la especialidad de Orden y Seguridad, que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, orientar, coordinar y evaluar los servicios del Grupo.
- b) Evaluar y revisar periódicamente la pertinencia, oportunidad y efectividad de las políticas y estrategias de seguridad de personas e instalaciones.
- c) Representar al Grupo de Operaciones Especiales.
- d) Mantener enlace e intercambio de información de interés policial con otras dependencias para la prevención y neutralización de cualquier acto que atente contra la seguridad de personas o de instalaciones.




POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO NACIONAL  
Construyendo juntos un nuevo rumbo

★ ★ ★ ★ ★  
*Policia Nacional del Paraguay*  
Comandancia


- e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias, así como las órdenes emanadas del Comando, conforme a la Constitución Nacional, Leyes y Reglamentos.
- f) Sugerir a los Superiores medidas tendientes a mejorar los servicios que presta el grupo.
- g) Coordinar la capacitación del personal a fin de cumplir con eficiencia las funciones establecidas en el presente Reglamento.
- h) Sugerir comisionamiento o traslado del personal.
- i) Otorgar permiso, vacaciones y otros.
- j) Velar por el bienestar del personal y la correcta administración de los Recursos Humanos.
- k) Solicitar distinciones al personal destacado en la labor policial.
- l) Gestionar becas, para los componentes del grupo, de las distintas especialidades para su especialización, sean nacionales o extranjeras.
- m) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la Ley, los Reglamentos o la naturaleza de la dependencia.



**Artículo 7º.** La Ayudantía es la encargada de la organización, seguimiento y ajuste de la agenda del Jefe y demás actividades, para dinamizar los trámites y tareas que se desarrollan en el G.E.O., será ejercida por un Oficial o Suboficial de la especialidad de Orden y Seguridad, que cumplirá las siguientes funciones:

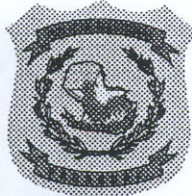
- a) Recibir, revisar y tramitar oportunamente la documentación que se origine o llegue al despacho del Jefe.
- b) Mantener informado al Jefe sobre los hechos de relevancia en el interior del grupo, que deban ser de su conocimiento.
- c) Mantener la reserva y confidencialidad frente al manejo de la documentación y demás asuntos que revistan de tal carácter.
- d) Atender consultas, procedimientos y solicitudes de información que deben ser resueltos por el Señor Jefe.
- e) Dirigir el proceso de archivo.
- f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Ley, los Reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

**SECCIÓN II  
DE LA SUBJEFATURA**



**Artículo 8º.** La Subjefatura será ejercida por un Oficial Subalterno de la especialidad de Orden y Seguridad, que cumplirá las siguientes funciones:

- a) Representar al Jefe en los procedimientos, reuniones u otros compromisos institucionales en la que deba asistir, cuando éste lo designe.



★ ★ ★ ★ ★  
*Policía Nacional del Paraguay*  
Comandancia

- b) Dirigir, dinamizar, formular, preparar, operar y cumplir el plan de acción del grupo en cuanto al servicio de protección y seguridad de personas y de instalaciones.
- c) Asistir al Jefe, en el desarrollo de las funciones de la dependencia.
- d) Coordinar el destino del talento humano y distribución de los medios logísticos.
- e) Realizar mensualmente o las veces que sean necesarias reuniones con el personal para planificar y evaluar las actividades desarrolladas de manera a optimizar los distintos servicios.
- f) Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la Ley, los Reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

**SECCIÓN III  
DEL GRUPO TÁCTICO**

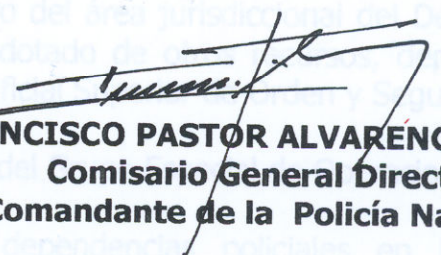
**Artículo 9º.** El Grupo Táctico, estará integrado por Oficiales y Suboficiales altamente especializado capaz de intervenir en operaciones de alto riesgo, como ser prevención y desactivación de artefactos explosivos, allanamientos, rescate de rehén, búsqueda de personas desaparecidas en aguas nacionales, brindar seguridad a autoridades nacionales y extranjeras cuando lo requieran, etc. El grupo operará a cargo de un Oficial de la especialidad de Orden y Seguridad, idóneo en operaciones tácticas.

**SECCIÓN IV  
DEL PELOTÓN ANTIDISTURBIOS**

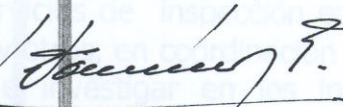
**Artículo 10.** Pelotón Antidisturbios, es el encargado de restaurar la alteración del orden público como: cierre de rutas, manifestaciones, desalojos, encuentros deportivos etc. Estará integrado por Oficiales y Suboficiales egresados del Curso de Capacitación y Actualización Profesional en Control de Disturbios (CONDIS), bajo el mando de un Oficial de la especialidad de Orden y Seguridad, idóneo en control de disturbios.

**Artículo 11.** Comunicar, publicar y archivar.



  
**FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**  
Comisario General Director  
Comandante de la Policía Nacional



  
**RAMON VICTOR PALMA BRITÉZ**  
Comisario Principal MCP.  
Ayudante General y Jefe de Gabinete